

## **Principios de ética de la Revista Ola Financiera**

### **Declaración sobre negligencia y política de detección de plagio**

#### **Responsabilidades o comportamiento del Consejo Editorial y Comité Editorial**

- § La descripción de los procesos de revisión por pares es definido y dado a conocer por el Consejo Editorial con el fin de que las y los autores conozcan cuáles son los criterios de evaluación. Ambos cuerpos editoriales estarán siempre dispuestos a dirimir cualquier controversia que surja en el proceso de evaluación.
- § El Consejo Editorial asume la responsabilidad de informar debidamente a la autora, autor o autores la fase del proceso editorial en que se encuentra el texto enviado, así como de las resoluciones del dictamen.

#### **Responsabilidades o comportamiento de la Editora**

- § La editora se responsabiliza por todo lo publicado en la Revista. Se esforzará por satisfacer las necesidades de las y los lectores y autores, por mejorar constantemente la calidad y el impacto de la Revista así como por impulsar los estándares académicos y científicos.
- § La editora está dispuesta a publicar correcciones, aclaraciones, retractaciones y disculpas cuando sea necesario.
- § La decisión de la editora de aceptar o rechazar un trabajo para su publicación estará basada únicamente en la importancia del artículo, la originalidad, la claridad y la pertinencia que el trabajo represente para la Revista.
- § La editora se compromete a garantizar la confidencialidad del proceso de evaluación.
- § Luego del proceso de dictaminación y en tanto el artículo sea declarado “publicable” por parte de los revisores, el Comité Editorial y la editora son responsables de decidir qué artículos serán publicados en la Revista.
- § La editora evaluará los manuscritos y su contenido intelectual sin distinción de raza, género, orientación sexual, creencias religiosas, origen étnico, nacionalidad, o la filosofía política de las y los autores.
- § El director, la editora y el Comité Editorial no divulgarán ninguna información sobre un manuscrito enviado a persona alguna que no sea el autor correspondiente, revisores, revisores potenciales u otros asesores editoriales.
- § Los materiales inéditos dados a conocer en un manuscrito enviado no se utilizarán en investigaciones personales del director, de la editora, ni de los miembros del Consejo y Comité Editoriales sin el consentimiento expreso y por escrito del autor. La información privilegiada o las ideas obtenidas a través de la revisión por pares serán confidenciales y no se utilizarán para obtener ventajas personales. El director y la editora, tomarán decisiones justas e imparciales y garantizarán un proceso de revisión por pares justo y apropiado.

## Responsabilidades de las y los autores

- § Las y los autores deben garantizar que sus manuscritos son producto de su trabajo original y que los datos han sido obtenidos de manera ética. Además, deben garantizar que sus trabajos no han sido previamente publicados o que no estén siendo considerados en otra publicación. Se considerará a un trabajo como previamente publicado cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:
  - a. Cuando el texto completo haya sido publicado.
  - b. Cuando fragmentos extensos de materiales previamente publicados formen parte del texto enviado a la Revista.
  - c. Cuando el trabajo sometido a la Revista este contenido en memorias publicadas *in extenso* (40% o más del contenido de texto)

Estos criterios se refieren a publicaciones previas en forma impresa o electrónica.

- § Para la publicación de sus trabajos, las y los autores deben seguir estrictamente las normas editoriales para la publicación de artículos definidas por el Comité Editorial.
- § Las y los autores enviarán a la Revista un original del artículo sin información personal (nombre, datos de contacto, adscripción, etc.) y excluyendo su nombre de las referencias bibliográficas en que aparece.
- § Las y los autores de informes de investigación originales deben presentar una descripción precisa del trabajo realizado, así como una argumentación objetiva de su importancia.
- § Cada documento debe contener suficiente información y referencias para permitir a otros utilizar el trabajo. Declaraciones fraudulentas o deliberadamente inexactas constituyen un comportamiento poco ético y son inaceptables.
- § Las y los autores deben asegurarse de que han escrito en su totalidad las obras originales, y si las y los autores han utilizado el trabajo y/o palabras de otros tiene que ser debidamente citado. El plagio en todas sus formas constituye una conducta editorial no ética y es inaceptable. En consecuencia, cualquier manuscrito que incurra en plagio será eliminado y no considerado para su publicación.
- § Un autor no debería, en general, publicar los manuscritos que describen esencialmente la misma investigación en más de una revista o publicación primaria. La presentación del mismo manuscrito a más de una revista constituye un comportamiento poco ético y la publicación es inaceptable.
- § Las fuentes utilizadas deben ser registradas adecuadamente. Las y los autores deben citar las publicaciones que han sido influyentes en la naturaleza del trabajo presentado. La información obtenida de forma privada, a través de conversaciones, correspondencias o discusiones con terceros, no debe ser usado sin explícito permiso escrito de la fuente.
- § La autoría debe limitarse a aquellos que han hecho una contribución significativa a la concepción, diseño, ejecución o interpretación del estudio. Todos aquellos que han hecho contribuciones significativas deben aparecer como co-autores. La/las, el o los autores principales deben asegurar que todos los co-autores se incluyen en el

artículo y que todos han visto y aprobado la versión final del documento y han acordado su presentación para su publicación.

- § Las y los autores deben revelar en su manuscrito cualquier conflicto de financiamiento o de interés que pudiera influir en los resultados o interpretación de su manuscrito. Todas las fuentes de apoyo financiero (y/o auspicio institucional) recibido para la realización del proyecto deben ser revelados.
- § Cuando un autor descubre un error o inexactitud significativa en su obra publicada, es su obligación notificar de inmediato al Director de la Revista y cooperar con la editora para retractarse o corregir el documento.

### **Responsabilidades de las y los revisores**

- § Las y los revisores se comprometen a notificar sobre cualquier conducta no ética por parte de las y los autores y señalar toda la información que justifique la denegación de la publicación de los artículos. Además, deben comprometerse a mantener de manera confidencial la información relacionada con los artículos que evalúan.
- § Para la revisión de los trabajos, las y los revisores deben contar con las directrices necesarias para realizar esta tarea proporcionadas por el Consejo Editorial.
- § Todo revisor seleccionado debe notificar en el menor tiempo posible al Consejo Editorial si está calificado para revisar la investigación de un manuscrito o si no está en la posibilidad de hacer la revisión.
- § Cualquier manuscrito recibido para su revisión debe ser tratado como documento confidencial. No se debe mostrar o discutir con otros expertos, excepto bajo expresa autorización de las editoras.
- § Los revisores deben conducirse de manera objetiva. Toda crítica personal a la o el autor es inapropiada. Los revisores deben expresar sus puntos de vista con claridad y con argumentos válidos.
- § Toda información privilegiada o las ideas obtenidas a través de la revisión por pares debe ser confidencial y no se utilizará para obtener ventajas personales.
- § Los revisores no deben evaluar los manuscritos en los que tienen conflictos de intereses.